



☐ AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2 ☒ MODIFICACIÓN ☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.

☒ URBANO ☐ RURAL

NÚMERO DE PERMISO
94
FECHA DE APROBACIÓN
20-07-2018
ROL S.I.I.
6121-166

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. POM/2018-18

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2911 de fecha 31-10-2017

E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

1.- Otorgar permiso de EDIFICACION EQUIPAMIENTO COMERCIO para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA BLANCA ESTELA N° 1927 LC 20 , Lote N° X , Manzana L.M.21 Localidad o Loteo LOMAS DE MONTEMAR , Sector URBANO , Zona ----- del Plan Regulador COMUNAL . que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **NO APLICA** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____

Plazos de la autorización especial: _____

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

Página 1

5.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 1.300.000	
DERECHOS MUNICIPALES			\$ 13.000	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DEL REVISOR INDEPENDIENTE			\$ 0	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR			\$ 13.000	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1748	FECHA	20-07-2018
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados.
- 4.- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.
- 5.- Sin aumento de superficies. Sólo habilitación interior.

RLB

JLZ/--/RLB/rib

Distribución:

- Interesado.

- Expdte ING N° POM-2018/18

- Archivo correlativo DOM.

- SII.

- INE.

AT. N°: 01769 / 22/5/2018

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DIRECTOR DE OBRAS

JULIO ENRIQUE LEIGH Z.

ARQUITECTO P.U.C.

DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES

I.MUNICIPALIDAD DE CONCON